**PODER EJECUTIVO**
**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

*Resolución N° 312*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE "RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINA ZONAL DE CAAGUAZÚ DEL PRODERS AD REFERENDUM - ID N° 332.752".**

Asunción, 18 de Diciembre de 2017

**VISTO:** La presentación realizada por el Coordinador General Interino a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), en la cual solicita la aprobación de la Renovación del Contrato N° 20/2017, suscripto entre DORA DEL PUERTO MORINIGO y la DINCAP del llamado "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA OFICINA ZONAL DE CAAGUAZÚ DEL PRODERS – ID N° 332.752", (Exp. N° 49609/17); y

**CONSIDERANDO:** La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones.

Que la Jefatura de la SUOC de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), remite el Dictamen SUOC N° 05/17 de fecha 06 de diciembre de 2017 que entre otros menciona: *Que se halla vigente hasta el 31 de enero del 2018 el Contrato N° 20/17 suscrito entre la DINCAP y la Sra. Dora del Puerto de Preda, en fecha 02 de agosto de 2017, como resultado de la adjudicación del llamado "Locación de Inmueble para Oficina Zonal de Caaguazú del PRODERS – ID N° 332.752". Que se halla agregada copia de la conformidad otorgada por la propietaria en fecha 08 de noviembre de 2017, respecto a la continuidad del alquiler del inmueble de su propiedad, indicando el costo mensual del mismo. Cabe señalar que la presente renovación es la primera que se realiza con posterioridad al contrato mencionado párrafos arriba. Que el Art. 47 de la Ley N° 2051/03 reza: "RENOVACIÓN DE CONTRATOS". En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la Dirección Financiera del organismo, la entidad, o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes de inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta Ley, hasta dos periodos consecutivos".*

*Que se halla vigente la RESOLUCIÓN DNCP N° 458/12, en virtud de la cual queda derogada la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y reglamenta el proceso de locación de bienes de inmuebles establecidos en el Art. 44 de la Ley 2051/03, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación "De Contrataciones Públicas". En tal sentido la Resolución indica los procedimientos y criterios a ser utilizados para la locación por parte de los organismos y entidades del sector público, en el Art. 6°, requiere de un dictamen elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones que deberá contemplar ciertos aspectos y para su cumplimiento se exponen los siguientes puntos;*

*JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El pedido de* ***renovación de locación del inmueble,*** *ubicado en el distrito de Caaguazú, calle Dr. Manuel Frutos y Gallardo Goiris con Cta. Ctral N° 767 obedece a la necesidad que tiene el Proyecto de contar con un espacio adecuado para el personal y además disponer de estacionamiento para los vehículos que se encuentran asignados al Proyecto en la zona de Caaguazú.*

*COSTO ESTIMADO: la Renovación de la Locación del Inmueble objeto del presente dictamen, es por un periodo de 11 (once) meses, y que corresponde al monto mensual de Gs. 2.600.000 (Guaraníes dos millones seiscientos mil), totalizando el monto de Gs. 28.600.000 (Guaraníes veintiocho millones seiscientos mil)* ***IVA Incluido.*** *El concepto de alquiler mensual consignado precedentemente, se enmarca dentro de las disposiciones contempladas en el Art. 44 in fine de la Ley "De Contrataciones Públicas" y del Art. 3° de la Resolución DNCP N° 458/12, donde se establecen que para la aplicación del procedimiento de Licitación Pública los cánones mensuales deben superar los 1000 jornales mínimos mensuales, los cuales en el caso en particular no son alcanzados.*

*RELACIÓN COSTO BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE: El costo mensual del canon, hacen que en este caso en particular, al realizar costo – beneficio entre adquirir un inmueble de similar característica en la zona o alquilarla, se evidencia que es ampliamente favorable la opción de arrendar, más aún considerando que se trata de un Proyecto que por definición es una actividad con vigencia finita, lo cual no justificaría el desembolso de una importante suma de dinero para la adquisición de un activo fijo como lo es un bien*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO · Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

154

*inmueble. Cabe recalcar que el presente procedimiento se realiza Ad Referendum a la Aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018*

*El Art. 47 del mismo cuerpo legal reza: "RENOVACIÓN DE CONTRATOS". En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes de inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta dos periodos consecutivos".*

***Conclusión:*** *En mérito de los documentos obrantes en el expediente, y las normas legales vigentes, esta SUOC considera procedente proseguir con los trámites inherentes para emitir la Resolución Ministerial que 1) Autorice la RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL PRODERS – AD REFERENDUM, por un plazo de 11 meses, vigente desde el 01 de febrero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, siendo el canon mensual a ser abonado de Gs. 2.600.000 (Guaraníes dos millones seiscientos mil) IVA Incluido, equivalente a un monto total de Gs. 28.600.000 (Guaraníes veintiocho millones seiscientos mil); 2) Autorice a la Dirección General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato respectivo,* ***una vez emitido el CDP*** *a ser afectado al presente proceso; 3) Autorice a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.*

Que la Dirección de Contrataciones por proveído de fecha 12 de diciembre de 2017, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Secretaría General el presente legajo, para emitir la Resolución Ministerial correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme Nota DGAF N° 1374/2017, de fecha 13 de junio de 2017, eleva a consideración del Señor Ministro.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°.-** Apruébase el procedimiento de "Renovación de Locación de Inmueble para Oficina Zonal de Caaguazú del PRODERS – Ad Referendum - ID N° 332.752", por un periodo de 11 (once) meses, siendo el costo mensual la suma de Gs. 2.600.000 (Guaraníes dos millones seiscientos mil) IVA incluido, equivalente a un monto total de Gs. 28.600.000 (Guaraníes veintiocho millones seiscientos mil).

**Art. 2°.-** Autorizase a la Directora General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato respectivo, una vez emitido el CDP a ser afectado al presente proceso.

**Art. 3°.-** Autorizase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) a proceder al pago correspondiente.

**Art. 4°.-** Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.582

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · Secretaría General ·

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

**MARCOS MEDINA BRITOS**
**MINISTRO**

**MMB/clva/las**

153